

Tema: Suspende aplicación tasa de protección y seguridad ciudadana (2934/2011, Cód. Tributario Municipal).

Fecha: 26/04/2012

Art. 1º modificado por Ord. N° 2995/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2958/2012

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 2933/11;  
la Ordenanza Municipal N° 2934/11;  
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 2934/11 hace mención en su Título XVII a la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana;  
que los vecinos han realizado presentaciones a las autoridades en relación al cobro de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana;  
que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) SUSPENDASE hasta el 31 de agosto de 2012, la entrada en vigencia de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los artículos 172º, 173º, 174º, y 176º del Título XXVIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.

Art. 2º) Los montos abonados por los contribuyentes en concepto de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana serán reintegrados por el agente de retención, la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande.

Art. 3º) ESTABLECESE que la suspensión dispuesta por el art. 1º de la presente tendrá efectos a partir del día 3 de enero de 2012.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

Fr/OMV